

**SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

A los efectos previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento la siguiente otra información relevante:

El presente anuncio está relacionado con el anuncio remitido como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 13 de noviembre de 2019 (con número de registro 283585), sobre la selección por Hai Long Offshore Wind, consorcio entre Northland Power Inc. y Yushan Energy, de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., a través de una de sus filiales ("**Siemens Gamesa**"), como proveedor preferente para el proyecto eólico offshore "Hai Long 2" en Taiwan, con una capacidad total de 300 MW (posteriormente denominado "Hai Long 2A").

La Sociedad comunica mediante el presente anuncio que el cliente Hai Long Offshore Wind ha anunciado que Siemens Gamesa será también proveedor preferente de los aerogeneradores y servicios para dos nuevos proyectos eólicos marinos (*offshore*) en Taiwan: "Hai Long 2B", con una capacidad total de 232 MW; y "Hai Long 3", con una capacidad total de 512 MW, cuya construcción está prevista durante 2025/2026.

En base a lo anterior, el acuerdo de proveedor preferente entre Hai Long Offshore Wind y Siemens Gamesa se refiere ahora a una capacidad total de 1.044 MW, incluyendo los proyectos "Hai Long 2A" (300 MW), "Hai Long 2B" (232 MW) y "Hai Long 3" (512 MW).

La entrega está sujeta a varias condiciones, incluyendo la firma de contratos finales para los proyectos, y a la decisión final de inversión por parte de los miembros del consorcio anteriormente citados.

Zamudio (Bizkaia), a 5 de mayo de 2021.

Andreas Nauen
Consejero Delegado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.